

ACTA N°: 1460/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2019 y siendo las 19:15 horas se reúnen en SESIÓN ORDINARIA concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Di Bacco, Silvia
Cardozo, Cristian.
Belos, Ricardo.
Ramírez, Diego.

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

Grilli, Mercedes.
Macías, Gabriel.

NOTAS RECIBIDAS

NOTA N°: 152/19 – La Escuela de Educación Secundaria N° 8 de Pérez Millán invita al Acto de Imposición de nombre a dicho establecimiento. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 153/19 – La Sra. Paola Guidotti, apoderada de la empresa Louis Dreyfus Company da respuesta a la Resolución N° 2368/19. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: “Para solicitar ya que la empresa respondió, pero no adjunta las notas, para solicitar que por presidencia se solicite al ejecutivo que envíe la nota por la cual el municipio solicita permiso a la empresa y el permiso de la empresa, es una moción de orden.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la Negativa: Concejales Di Bacco; Herrera Ma. Luisa; Mancini Oscar; Zanazi Elvio y Belos Ricardo.

Aprobada por mayoría

Concejal Zanazzi: “Solicito la lectura de la nota”.

Secretario Amaya: “Da lectura a la nota”.

Concejal Zanazzi: Ya se votó la moción, quizás debería haber pedido la lectura. Hubo autorización y se cerró una vez que se culminó con la tarea, nada más.”

NOTA N°: 154/19 – La Empresa de Colectivos Línea 500 solicita fijación de nuevas tarifas y transferencia de montos de subsidios retenidos por la Municipalidad. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 155/19 – La Instructora Sra. Carla Jara, informa los logros obtenidos por sus alumnos en el Campeonato Nacional de Taekwondo. Girado a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 156/19 – Invitación de la Directora del Centro de Formación Profesional N° 401, Sra. Lucrecia Clark, a la Exposición Anual, a realizarse el día 10 de noviembre de 2019. Girado a los **BLOQUES**.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA N°: 103/19 – T.D. N°: 8570/19 – Proyecto de ordenanza, refrendando en todos sus términos el convenio de donación con cargo celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Biblioteca Popular Carlos Ángel González. Expte. N° 4092-20603/19. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA N°: 104/19 – T.D. N°: 8571/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Hospital José María Gomendio a registrar con debito a la cuenta resultado de ejercicios anteriores y crédito a deuda flotante en concepto de liquidación retribución especial (Ley 10.430 – art. 25 – inciso i) de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. N° 4092-19814/19. Girado a las comisiones de **SALUD, PRESUPUESTO y LEGISLACION**.

Concejal Gaeto: para darle celeridad al orden del día, para tratar el TD 8571.

Da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6018/19.-**
ORDENANZA Nº: 6018/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-19814/19, caratulado: "BISCAYART, TERESA RAQUEL S/SOLICITUD"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María ----- Gomendio" a registrar con débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores" y crédito a "Deuda Flotante" en concepto de liquidación Retribución Especial (Ley 10430 – art. 25 – Inciso i), de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente 4092-19814/19 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA c/80/100 (\$ 272.260,80.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

NOTA Nº: 105/19 – T.D. Nº: 8572/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a suspender hasta el 31 de diciembre del 2020 las nuevas habilitaciones de supermercados, hipermercados, grandes superficies comerciales y cadenas de distribución en el Partido de Ramallo. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA Nº: 106/19 – T.D. Nº: 8585/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Director del Hospital José María Gomendio a suscribir un contrato de locación de obra con la firma L&C Servicios Interactivos. Expte. Nº 4092-20575/19. Girado a las comisiones de **SALUD, PRESUPUESTO y LEGISLACION**.

Concejal Zanazzi: "Me quedé con el tema de Dreyfus, le solicito que en el informe de prensa se aclare que la empresa dice que había un pedido de permiso por parte del municipio. Gracias".

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8573/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que efectúe el pago correspondientes a los fondos girados al Municipio por parte del Gobierno Provincial a la Empresa Ramallo S.R.L – Línea 500. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: "Nosotros no vamos a acompañar el proyecto, en principio porque se le solicita al ejecutivo que se le pague de manera urgente, para lo que tengo una consulta, que es donde consta que el ejecutivo debe pagarle a la empresa Ramallo los fondos girados desde el gobierno Provincial, no el nacional, hay un error, y acá se lo da como cierto, que el municipio se queda con el dinero girado y se refrenda en el articulado y donde les consta que el ejecutivo debe pagarle a la empresa los fondos girados por la provincia. La cuestión de fondo la hemos charlados y todos lo tienen en claro, en materia de transporte hemos trabajado en forma conjunta y cada uno hizo su aporte, no estoy planteando algo que tenga que ver con lo partidario, sino en términos de sentido común y

de defensa del bolsillo de los vecinos que son los que pagan el costo del aumento pero también de las cuestiones de las cuales la empresa toma para pedir aumento, los males que le llegan a la empresa, que tiene que ver con el incremento de insumos, combustibles, pero eso les llega a los usuarios, que también pagan caro muchas cosas, los servicios, no es un mal de una sola empresa. El hecho de que el municipio lo haya concesionado no quiere decir que sea de un particular es público. Yo he hablado con funcionarios provinciales del área de transporte y lo ha explicado bien, esto le ha sido tirado de manera compulsiva, y la provincia le tiro una parte del problema a los municipios, problema de años, no de ahora, no es nuevo, es una cosa más, le pasan un fondo compensador, han ido funcionarios municipales a la provincia y nos han dicho que lo que se había creado era un fondo compensador, porque el subsidio del combustible lo reciben de manera directa. El hecho de que le pasen un fondo al municipio es un problema, porque si la provincia considera que lo tengan las empresas se lo tendrían que haber dado a ellas, es sentido común. Ese fondo era un mecanismo de negociación con las empresas, a los fines de lograr beneficios para los usuarios. En este caso pasa eso para que haya una negociación, si dan beneficios como tarifas gratuitas para estudiantes, enfermeros, o utilizo este dinero para construir garitas de resguardo, y ese dinero podía utilizarse para ello, o dársenas adecuadas, la realidad es esa, no era una transferencia directa, así y todo se fue transfiriendo con el compromiso de no aumento, y evitar maniobras extorsivas de parte de la empresa, y ahora parece que vamos en el mismo sentido, entonces si transfiero todos los fondos, lo que dice el ejecutivo, que no se cambie la tarifa, el recorrido, los cambios de horarios, que acá lo hicimos y defendimos al usuario. Por ahí va la situación, cuando públicamente la empresa dice que se pide 160% de aumento, porque el municipio le adeuda un subsidio que considera que se lo tiene que dar, que es relativo, no tiene defensa plantear este aumento porque el ejecutivo, según la empresa le debe plata. Y nosotros porque tenemos un ataque de locura se lo votamos, y el ejecutivo se lo paga, le van a devolver el dinero al usuario. Inclusive en una declaración del gerente de la empresa, cuando le preguntan si el ejecutivo les paga, ellos retiran el pedido, y no dice que no, dice que se sentaran con los concejales a rever la situación. Con lo cual debemos tener una posición, donde le solicitemos que nos informe y enviar a la provincia para que nos aclare si ese fondo compensador si o si hay que transferirlo a la empresa y que no se lo pase al municipio, porque le termina pasando la responsabilidad política. Nosotros no lo vamos a acompañar y veríamos de buena manera que revean lo que solicitan y no le pongamos al ejecutivo esta responsabilidad. Pensemos en el usuario que todos lo hacemos.”

Concejal Ricciardelli: “Era para solicitar un cuarto intermedio, hoy a la mañana estuvo la empresa Martí, y había unas modificaciones que se podrían hacer, si están de acuerdo.”

Concejal Gaeto: “No tengo inconveniente de acceder al cuarto intermedio, primero hay que tratar de ordenar el planteo y ser preciso acá se están mezclando cuestiones que no se mencionan en la minuta solamente estamos dando respuesta a raíz de una carta, después el aumento es potestad del concejo, y se analizará. Pero focalicémonos en el pedido. Comparto que no corresponde que todo termine en el municipio, yo por ejemplo creo que el fondo educativo debe manejarlo el consejo escolar y no el municipio es mi visión. Pero no hay dilatar en discusiones, acá si se reconoce que no hay una obligación, que hubo acuerdo para destrabar los recursos en la transferencia de los mismos. Pero como no participamos de esos acuerdos, sería bueno que a través de esta minuta el ejecutivo nos informe. No podemos no agotar las instancias previas a un posible tratamiento de pedido de aumento, puede ser que la empresa lo desestime, si se llega a un acuerdo. Hay que ponerse del lado del usuario y siempre lo hemos hecho, a veces la empresa abusa del servicio monopolizado, pero no implica que el municipio actúe para evitar inconvenientes mayores”.

Concejal Zanazzi: “Creo que en lo general tenemos coincidencias todos, y lo aclaro para que no se malentienda, y que defendemos a los usuarios y actuar con responsabilidad como siempre. Puntualmente a este proyecto, repito, se plantea de forma precisa que el municipio pague a favor de la empresa los fondos, cuando vuelvo a reiterar que no es responsable votar en este concejo, donde se le exige al ejecutivo cuando no está establecido que sea transferencia directa, porque no está clara la situación. Cuando hablamos de actitud responsable, la pregunta es que quien garantiza que si se le paga y el concejo no le otorga aumento como ya le informamos a la empresa, y se le dijo que no, quien garantiza que ante la negativa no hagan lo mismo. Acá hay una cuestión que el ejecutivo resolverá con la empresa, y no puede exigir este Concejo que se le pague si

pedirle información. Si no estamos dando por hecho que le debe y que el ejecutivo le pague sin analizar responsablemente la situación.”

Concejal Di Bacco: “Simplemente una aclaración, acá se toco el tema del fondo educativo, por la ley de financiamiento educativo está destinado para que se haga cargo de la infraestructura escolar, hemos trabajado en eso, hay un acta acuerdo, me parece pertinente que además el consejo escolar hacia los tramites cuando las obras eran de construcciones mayores en los establecimientos. De la misma manera que hablamos del transporte, debe hacerse cargo la provincia de la educación. Gracias.”

Concejal Gaeto: “Comparto lo que dice la concejal. Lo que planteaba Zanazzi, que quien garantiza de que si no se da el aumento, el servicio funciones, y ese es el ejecutivo.”

Siendo las 19:38 hs. se pasa a cuarto intermedio.

Se retoma la Sesión siendo las 20:22 hs.

Se pasa a la votación

Por la Afirmativa: “Costoya; Perié; Gaeto; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la Negativa: Concejales Di Bacco; Herrera Ma. Luisa; Mancini Oscar; Zanazi Elvio y Belos Ricardo.

Aprobada por mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2051/19.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2051/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La Nota N° 154/19 enviada por la empresa Ramallo S.R.L. – Línea 500 al Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en uno de sus párrafos la empresa expresa que el municipio se vino quedando con el dinero que los gobiernos nacional y provincial envió a las municipalidades para subsidiar a las empresas de transporte automotor de pasajeros;

Que de la nota se desprende que el gobierno municipal actual ha realizado una retención de los recursos, adeudando al prestador del servicio la suma de \$ 562.910,40;

Que la empresa adelanta que en caso de no regularizar la situación respecto de lo adeudado realizará una acción judicial basada en el artículo 173º inc. 2 del C. P;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de forma urgente el pago en favor de la Empresa Ramallo S.R.L. – Línea 500 correspondiente a los fondos girados al municipio desde el gobierno nacional y provincial para las empresas de transporte automotor de pasajeros que operan en el interior provincial.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con lo establecido en el artículo 1º de la presente a fin de evitar futuras acciones judiciales que perjudiquen el erario público municipal.

T.D. N°: 8574/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que a través de la Secretaria de Obras Publicas finalice con la obra del Cuartel de Bomberos de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “No vamos a acompañar la minuta, el municipio ha hecho transferencias a la comisión, el señor Butara realizó declaraciones diciendo que el ejecutivo ha cumplido. Y por otra parte creo que se tenga que terminar la obra antes del cambio de autoridades no frena la obra y no la cambia. Acá hemos votado pedido de pago

de subsidios, como de nación y provincia que están en falta, y esperemos que antes del 10 de diciembre se cumpla con eso. No se frenan estas cuestiones por cambio de autoridades. Esa obra estaba parada antes del 2015 y cuando entró Poletti se comenzó a motorizar en la medida de lo posible, y si uno lo visita, es una maravilla, falta nada para que se termine. Como también vemos en otras minutas que se terminen escuelas y demás.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: “Costoya; Perié; Gaeto; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la Negativa: Concejales Di Bacco; Herrera Ma. Luisa; Mancini Oscar; Zanazi Elvio y Belos Ricardo.

Aprobada por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2052/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2052/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5735/18 y la Minuta de Comunicación N° 1582/16, sobre la finalización del cuartel de Bomberos de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal se comprometió al iniciar su gestión culminar con la obra de finalización de obra del cuartel de Bomberos de la localidad de Ramallo;

Que los vecinos de la localidad de Ramallo, están esperanzados con esta obra tan importante, y necesaria para los vecinos de Ramallo;

Que ya han pasado casi cuatro años, del compromiso del actual intendente de finalizar la obra;

Que se llegaría más rápido a cualquier siniestro que se produzca en la localidad;

Que se hubiesen evitado muchas pérdidas ocasionadas por siniestros, si se hubiese contado con el inmueble terminado;

Que sería importante, que el Ejecutivo Municipal pueda finalizar esta obra antes del cambio de autoridades municipales que se llevará a cabo el 10 de diciembre del corriente año;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, finalice la Obra del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que haga lo posible para culminar la obra antes del cambio de autoridades municipales, del Partido de Ramallo a llevarse a cabo el 10 de diciembre del corriente año.-----

T.D. N°: 8575/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, felicitando a los alumnos Matías Mendoza e Iván Núñez por su destacada participación en las Olimpiadas Nacionales de Educación Técnico Profesional. Girado a los BLOQUES.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°:**

RESOLUCIÓN N°: 2379/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La participación de dos alumnos: Matías Mendoza e Iván Núñez, de la E.E.S.T. N° 2 de Pérez Millán, Partido de Ramallo en las Olimpiadas Nacionales de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que más de 700 estudiantes de todo el país participaron en las Olimpiadas Nacionales de Educación Técnico Profesional que se realizaron desde el 29 de octubre y hasta el 2 de noviembre del corriente año;

Que los participantes fueron alumnos que cursan el 7mo. año de Escuelas Técnicas de las especialidades de Construcciones, electrónica, electromecánica y programación, que pasaron por la etapa Escolar Jurisdiccional;

Que la evaluación estuvo a cargo de un grupo de docentes y representantes de colegios de técnicos, de instituciones del sistema científico-tecnológico y del sector socio-productivo de todas las jurisdicciones y coordinada por equipos técnicos del INET;

Que con esta actividad se busca que los estudiantes demuestren los conocimientos y capacidades construidos a lo largo de su trayectoria formativa, que pongan en práctica habilidades como la búsqueda y procesamiento de información, el análisis crítico, el trabajo en equipo y el intercambio de experiencias;

Que las Olimpiadas de Electromecánica son organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a través del INET junto a las 24 jurisdicciones y los trabajos evaluados recibieron menciones con carácter de Meritorios y Destacados, según indicadores previamente definidos;

Que los Alumnos Iván Núñez y Matías Mendoza, de 7º año de Electromecánica de la Escuela de Educación Técnica N° 2 de Pérez Millán, acompañados por el profesor Gustavo Albornoz, recibieron una Mención Destacada en las Olimpiadas Nacionales de Electromecánica del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica);

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítase a **Matías MENDOZA e Iván NÚÑEZ**, alumnos de 7no. Año de la ----- E.E.S.T. N° 2 de Pérez Millán por su participación en las Olimpiadas Nacionales y por haber conseguido el máxima galardón: Mención Destacada.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase al Profesor Gustavo Albornoz por haber acompañado y guiado ----- a los alumnos Mendoza y Núñez a lo largo de su carrera y en esta instancia olímpica en particular.-----

ARTÍCULO 3º) Felicítase a los docentes y directivos de la E.E.S.T. N° 2 de Pérez Millán, ----- Partido de Ramallo, así como a las familias de los alumnos mencionados ya que sin su apoyo este logro no hubiera sido posible.-----

ARTÍCULO 4º) Hacer entrega de la Resolución a los alumnos Matías Mendoza, Iván ----- Núñez y al profesor Gustavo Albornoz.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la Resolución a la E.E.S.T. N° 2 de Pérez Millán, a la Sub----- secretaria de Educación y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8576/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que a través de la Secretaria de Obras Públicas arbitre los medios para retirar material depositado en el predio del Ferrocarril de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Este proyecto, es claro, en la gestión anterior se había montado una plaza temática, se había inaugurado en octubre, se llama puerto de palos, esa plaza desapareció, si bien se hicieron otras cosas, no es argumento para desarmar un espacio público. Es grave, en el año 2011, la ordenanza 4350, declara patrimonio forestal ese monto de eucaliptus y hoy se deposita cualquier cosa.”

Concejal Zanazzi: vamos a acompañar el proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2053/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2053/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El nuevo depósito de tierra y escombros en calle Belgrano y Río de la Plata en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el lugar antes mencionado existía una plaza pública que contaba con juegos, sombra natural e iluminación nocturna;

Que la plaza fue desmantelada y el lugar comenzó a usarse como depósito de materiales e incluso un basural;

Que los vecinos manifiestan preocupación por el abandono del lugar y el peligro que en las noches representa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras Públicas arbitre los medios para retirar el ----- material depositado en el predio del ferrocarril ubicado entre las calles Belgrano y Río de la Plata en la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8577/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que a través de la Secretaria de Obras Publicas arbitre los medios para reparar la columna de iluminación de calle Belgrano y Güemes de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “No lo tiene que hacer EDEN a este trabajo.”

Concejal Cardozo: “La iluminación es municipal”.

Concejal Ramírez: “Cuando un auto chocó, la columna de mi domicilio, COOSPRAL le hizo pagar los gastos a la persona.”

Concejal Belos: “Con respecto a lo que planteo Ramírez, se estila eso, cuando se daña un bien público, se reclama a los seguros, lo más probable es que si alguien rompió esa columna se fue, pero por cámaras se podría establecer quien fue. Las obras sociales, cuando uno tiene un siniestro terminas internado las obras sociales demandan a los seguros.”

Concejal Zanazzi: “Lo pregunté porque no lo sé, pero el articulado está bien.”

Concejal Gaeto: “Es bueno el planteo del concejal Zanazzi, por eso preguntaba si era de alumbrado público, ahora si la columna es de transporte de energía eso si hay que hacerle el reclamo a la empresa.”

Se pasa a la votación

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2054/19.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2054/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El mal estado en el que se encuentra la columna de luminaria pública de calle Belgrano y Güemes de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de inclinación de la columna resulta peligroso para los numerosos vehículos y peatones que transitan estas arterias;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas arbitre los medios para reparar la ----- columna de iluminación pública de calle Belgrano y Güemes de la localidad de Pérez Millán a la brevedad por el peligro que reviste su estado.-----

T.D. N°: 8578/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que tome las medidas necesarias para reanudar la construcción de los talleres de la EEST N°2 de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Este fue un tema bastante opinado, debatido, desmentido, citando una frase de Perón, la única verdad es la realidad. Y cualquier persona puede pasar y ver y constatar que las obras están paradas.”

Concejal Zanazzi: “Nosotros no vamos a acompañar el proyecto, si alguien se ocupo de obras de educación es este gobierno municipal, y si se desaceleraron las obras también tiene que ver con el aumento de los insumos, no quiere decir que se hayan parado las obras. Se harán en los próximos días o meses, nadie va a parar una obra que tiene que ver con educación.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Costoya; Perié; Gaeto; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la Negativa: Concejales Di Bacco; Herrera Ma. Luisa; Mancini Oscar; Zanazi Elvio y Belos Ricardo.

Aprobado por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2055/19.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2055/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

Las obras de la construcción de la Escuela N° 6 en Ramallo y la de los talleres de la Escuela Técnica N° 2 en Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que hace unos meses atrás los vecinos de Pérez Millán observaron una notoria desaceleración de la velocidad del avance de las obras;

Que esta desaceleración ocasiona que no se cumplan con los plazos de ejecución de los compromisos;

Que a simple vista se observan las obras de la construcción de los talleres de la Escuela Técnica N° 2 de Pérez Millán y la Escuela N° 6 en Ramallo totalmente parados;

Que en conversaciones que mantuvo el arquitecto encargado de los trabajos con concejales del bloque cambiemos, manifestó que la empresa ordenó el cese de las obras por falta de pago de nuestro municipio;

Que operarios que trabajaban para la empresa constructora, manifiestan que se les adeuda dinero, además de perder el empleo.

Que el actual Intendente Municipal, Don Mauro David Poletti, siempre se pronunció a favor de la educación en sus continuas declaraciones públicas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se tomen todas ----- las medidas necesarias para la reanudación de la construcción de los talleres de la escuela Técnica N° 2 en Pérez Millán y la Escuela N° 6 en Ramallo.-----

T.D. N°: 8579/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, declarando Ciudadana Destacada de Ramallo a la Sra. Cecilia Norma Girves por su gran compromiso social y voluntariado solidario. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2380/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2380/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El voluntariado en diferentes fundaciones y ONG del mundo, de la Musicoterapeuta **Cecilia Norma GIRVES**; y

CONSIDERANDO:

Que Cecilia nació en San Isidro, Prov. de Buenos Aires pero se radicó a temprana edad en nuestra ciudad, cursando sus estudios primarios en la Escuela N° 6 “Gral. Manuel Belgrano” y sus estudios secundarios en el Instituto Secundario Ramallo;

Que Cecilia se recibe de Musicoterapeuta en la “Universidad del Salvador” de la Ciudad de Buenos Aires y estudió Bellas Artes en la Escuela de Arte N° 501 de San Nicolás;

Que desde hace varios años trabaja de forma voluntaria atendiendo las diferentes problemáticas de poblaciones vulnerables de diferentes países;

Que en su vasto recorrido Cecilia trabajó en países como: Angola, Ecuador, Bolivia, Guatemala, Nicaragua, Camboya, China, Japón, India y Nepal;

Que Cecilia tiene como objetivos derribar estereotipos y poner en jaque las ideas y costumbres que la gente tiene arraigada;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar a **CECILIA NORMA GIRVES**, Ciudadana Destacada de la Ciudad de Ramallo, por el gran compromiso social y por la valorable trayectoria en voluntariado solidario en diferentes países del mundo, en pos de contribuir a una sociedad más equitativa e igualitaria.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a Cecilia Norma GIRVES, Universidad del
----- Salvador, Escuela de Artes N° 501 de San Nicolás y Medios de Comunica-
ción.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8580/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, expresando
disconformidad ante la Resolución N°1713/19 dictada por el Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. “La resolución autoriza a empresas como
EDEN, EDEA, y a las 200 cooperativas de la provincia, todas ellas que comercializan
energía y se la autoriza para que aumenten el 25%. El dueño de estas empresas es
Pagano, que es titular de Edesa, principal beneficiario de esas medidas, y es titular de
marzo de 2016. Dispone de una cartera de un millón quinientos mil clientes. En el actual
contexto cada aumento arroja a las familias por debajo de la línea de la pobreza y la
indigencia. Hay numerosos reclamos de electro dependientes de comercios, de pymes, de
clubes de barrios. En Ramallo eso lo vemos, tenemos la problemática de los despidos de
bunge, fiplasto, bio Ramallo y alimentos Premium, con una reducción del 70% de su
sueldo, una familia ingresa en emergencia energética cuando el 10% de sus ingresos se
van para costear estos.”

Concejal Borselli: “Para solicitar un cuarto intermedio.”

Siendo las 21:03 se pasa a cuarto intermedio.

Se reinicia la Sesión siendo las 21:11 hs.

Concejal Di Bacco: “Hemos llegado a un acuerdo pido la votación.”

Se pasa a la votación

Aprobado por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2381/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2381/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La Resolución N° 1.713/19 dictada el 28 de Octubre de 2019
por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y
publicada en el Boletín Oficial el día 30 de Octubre de 2019 (B.O. N° 28635); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida normativa y con el acuerdo de la
Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal el Ministerio de
Infraestructura y Servicios Públicos pone en marcha el recálculo de los cuadros tarifarios
de las distribuidoras de energía eléctrica;

Que la actualización de los valores de las tarifas ha sido
dispuesta a partir del 1º de Agosto de 2019, con aplicación a los usuarios para los
consumos registrados a partir del 1º de Enero de 2020;

Que la determinación del gobierno bonaerense impactará
negativamente en los habitantes de la provincia, dado que los bonaerenses no pueden
soportar un nuevo aumento en el presente contexto económico;

Que en virtud de ello el gobernador electo Axel Kicillof, solicitó a
la Gobernadora Vidal retrotraiga la suba del 25% en las tarifas de electricidad de
aplicación a partir del mes de Enero de 2020;

Que al reclamo del gobernador electo se ha sumado
posteriormente la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la ONG
Asociación de Consumidores Responsables;

Que es tarea de este Honorable Cuerpo velar por los intereses de los habitantes del distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, expresa su preocupación ----- ante la Resolución Nº 1.713/19 dictada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, disponiendo el recálculo de los valores a partir del 1º de Agosto de 2019 de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica, cuya aplicación ha sido dispuesta a partir del 1º de Enero de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires revise ----- los incrementos dispuestos en la resolución citada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente disposición al Ministro de Infraestructura y ----- Servicios Públicos, al Señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y a la ONG Asociación de Consumidores Responsables.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8581/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal la valorable trayectoria del Coro Ramallo por su aporte a la cultura Local, Provincial y Nacional Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. “Para mí la música es uno de los lujos que tiene la vida, se dirige al corazón de la humanidad. El cantante coral expresa todos sus sentimientos. Los integrantes abren sus corazones, es un emblema, cuando se expresan buscan armonía, es una lección. El coro tiene una acción social y comunitaria.”

Se pasa a la votación

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2382/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2382/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El recorrido histórico del Coro Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1986 un grupo de jóvenes transitando los caminos de la creatividad y la cultura emprenden el canto grupal;

Que con el nombre de Grupo Vocal Ramallo realizaron actuaciones en diversos actos, festejos en clubes, escuelas y en los importantes festivales del Pre Cosquín que se realizaran en aquellos tiempos;

Que el Coro fue dirigido por personas tenaces y convencidas de su contribución cultural como la Sra. “TATI” Zandalazini, Jorge Menna reafirmó un repertorio con obras populares Argentinas y Latinoamericanas, lo siguieron Olga Lozano, Laura Torillo y Julián Sisterna quien es el actual director;

Que en sus 33 años de trayectoria el coro cuenta con innumerables y destacadas participaciones donde compartió escenario con músicos nacionales e internacional como; Encuentro Musical con Huanca Hua; Pre Cosquín 1993; Festival Ramallo Porá 1994-95-96; Presentación con León Gieco año 2000; Concierto con Peteco Carabajal 2001; Homenaje a Atahualpa Yupanqui en la Feria Internacional del

Libro; Apertura del Festival Cosquín con Voces Blancas y Latinoamérica con voz de mujer en la Tv Pública;

Que las Instituciones culturales y sociales son fundamentales en la trasmisión de valores que fomenten la libre expresión y la creatividad popular;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la valorable trayectoria del **CORO RAMALLO** por su contribución cultural a nivel local, provincial y nacional.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Coro Ramallo, Subsecretaría de Cultura y medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8582/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal la Séptima Muestra Anual de Canto “De Voz En Voz” de la Escuela de Canto catalina Martínez. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2383/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2383/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La Séptima Muestra Anual del Estudio de canto Catalina Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que inició sus actividades en el año 2012 y hasta la actualidad sigue dictando sus clases en la Biblioteca Fortunato Zampa de Villa Ramallo;

Que desde su creación ha participado en diferentes instituciones y eventos del partido de Ramallo, en establecimientos educativos (jardines de infantes, CEC, escuelas primaria y secundaria), a beneficio y culturales;

Que ha participado siempre junto a sus alumnos en diferentes ediciones de la Feria del libro del partido de Ramallo;

Que la Escuela de Canto ha promovido la participación de alumnos en Juegos Bonaerenses en la categoría solista vocal, logrando obtener gran reconocimiento;

Que se han realizado actuaciones de los alumnos en Ciclos de Música, eventos realizados por el Coro Ramallo, Amigos solidarios de Ramallo, Teatro Ramallo y eventos organizados en entidades deportivas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL**, la Séptima Muestra Anual de Cantos "De Voz En Voz", que llevará adelante la Escuela de Canto Catalina Martínez el día 17 de Noviembre de 2019 en Complejo Non Stop de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Felicitar a la Profesora Catalina MARTÍNEZ por su constante promoción y aporte a la Cultura de Ramallense.

ARTÍCULO 3º) Felicitar y destacar la participación en la muestra de los alumnos y cantantes: Antonella GUERENÚ, Candela MARTÍN, Isabella OLIVERO, Agustina SAGRERA, Patricia FERRARI, Sofía ALTUBE, Horacio MARTÍNEZ, Soledad SBUTTONI, Marcela PELEMENE, Analís BUITER, Matías MORZOLI, Javiera MOLLO, Florencia GAMARRA, Ana NATUCCE, Lisa FRÍAS, Ema FRÍAS, Juana BERDULLAS, Delfina SCABINI, Manuela LUGONES, Sandra SANTINELLI, Gabriela NUCIARI, Isaías ANDRADA, Fabián MOLINA, Rosana ALVERCA, Estefanía PENNESI, Mora IDIART, Mía RULLI, Olivia GAITÁN, Ernestina GARCÍA, Lucía ZAMPA, Kiana FERREYRA, Ana Sol DÍAZ, Bianca MARTÍN, Fátima HassEN, AGUSTINA BRUCCELLARIA, NATALIA HOLLMANN, SANTIAGO AVIT, ALICIA Pineda y Macarena LUONGO.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la Presente a la Escuela de Canto Catalina Martínez, y a los Medios de Comunicación del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8583/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM eleve a la brevedad el registro de bienes inmuebles municipales del Partido de Ramallo, solicitado por Minuta de Comunicación Nº 1713/17. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: "Costoya; Perié; Gaeto; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la Negativa: Concejales Di Bacco; Herrera Ma. Luisa; Mancini Oscar; Zanazi Elvio y Belos Ricardo.

Aprobado por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2056/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2056/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La falta de información sobre los terrenos municipales en el partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1648/98 manifiesta que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un registro de lotes municipales y elevarlo posteriormente al Concejo Deliberante;

Que el Artículo 1º de la Ordenanza 1264/95 autoriza al D.E.M. a recibir inmuebles de parte de los titulares en concepto de pago de tasas, contribuciones, derechos u otras deudas;

Que según el Artículo 54 de la LOM corresponde al Concejo autorizar la venta y compra de bienes;

Que con fecha 21 de diciembre de 2017 se aprobó la minuta 1713/17 cuyo articulado solicita que se eleve al Concejo Deliberante un registro de los bienes inmuebles que se han incorporado al patrimonio municipal, así como también los

terrenos que estaban bajo dominio municipal y han sido vendidos, detallando datos catastrales, nombre del comprador y forma de pago;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a la mayor brevedad posible el registro de bienes inmuebles municipales del partido de Ramallo según lo solicita la minuta 1713/17 para dar cumplimiento a la ordenanza 1648/98.

Concejal Zanazzi: “Si bien no acompañamos, quizás puedan corregir, el artículo 1 de la ordenanza no autoriza al DEM a recibir bienes muebles, fíjense que lo que plantea se refiere a la Ordenanza 1264, para que consideren eso”.

T.D. Nº: 8584/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice el mantenimiento del alumbrado en la Localidad de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2057/19**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2057/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La falta de mantenimiento de Alumbrado Público en muchos sectores de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que existen muchos barrios con gran cantidad de luminarias apagadas;

Que vecinos de la localidad se han acercado a la Delegación Municipal a efectuar reclamos y no han obtenido respuesta alguna;

Que la Plaza Belgrano hace unos cuantos días que se encuentran 21 luminarias apagadas, casi la mitad de este espacio público se encuentra a oscuras;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el mantenimiento del alumbrado público en la localidad de Villa Ramallo.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice la reparación de luminarias de la Plaza Belgrano de la localidad de Villa Ramallo.

DESPACHO DE COMISIÓN:

LEGISLACION:

T.D. Nº8572/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a suspender hasta el 31 de diciembre del 2020 las nuevas habilitaciones de supermercados, hipermercados, grandes superficies comerciales y cadenas de distribución en el Partido de Ramallo.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6019/19.-**

ORDENANZA Nº: 6019/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La crisis por la cual atraviesan los comercios del Partido de Ramallo, debido a la recesión económica a nivel local, provincial y nacional; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por los socios adherentes al Centro de Comercio e Industria de Ramallo, mediante el cual solicitan la protección del comercio local ante el desembarco de nuevos supermercados e hipermercados para evitar la dispersión de los clientes, lo cual traerá aparejado complicaciones para el mantenimiento del personal de la planta permanente, costos fijos y variables, etc.;

Que el objetivo de este Departamento Ejecutivo es proteger las fuentes de trabajo existentes y reactivar el comercio local;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección ----- de Habilitaciones a suspender hasta el 31 de diciembre de 2020, las nuevas habilitaciones de supermercados, hipermercados, grandes superficies comerciales y cadenas de distribución en el Partido de Ramallo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1934/01 y sus modificaciones.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

DESPACHO DE COMISIÓN:

EDUCACION:

T.D. N°: 8566/19- Bloque FPV – UC - Proyecto de Ordenanza, creando el Programa SEMBRANDO FUTURO dirigido a alumnos egresados de Nivel Secundario Provincial del Partido de Ramallo.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Concejal Ricciardelli: “Para consultar si de acuerdo a lo que menciono de las especies, si la persona encargada el Ingeniero Orozco, asesoró al respecto.”

Concejal Di Bacco: “Así se hizo, tal es así que él nos remitió a la ley y a las ordenanzas, y por supuesto que ante estas situaciones no se puede poner cualquier planta pero todo fue con su asesoramiento.”

Se pasa a la votación

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6020/19.-**

ORDENANZA N°: 6020/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de crear un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano; y

CONSIDERANDO:

Que los árboles son purificadores del aire, moderadores de temperatura, poseedores de sombra y oxigenación aún rodeados de cemento, albergue para la fauna, absorben ruidos ambientales, regulan el caudal hídrico, constituyen

barreras para vientos y funcionan como sitios amables para especies de pájaros e insectos;

Que talar árboles sin una eficiente reforestación resulta un serio daño al hábitat, en pérdida de biodiversidad y en aridez. Esto provoca un impacto adverso en la fijación de dióxido de carbono (CO₂);

Que las regiones deforestadas tienden a una erosión del suelo y frecuentemente degradan a las tierras no productivas;

Que el Proyecto de Forestación denominado “Sembrando Futuro”, consiste en que cada curso de egresados del sistema de enseñanza provincial de nivel secundario proceda a plantar un ejemplar arbóreo, de la especie más apta según las características de la zona en que se efectuó la forestación;

Que en esta propuesta se pretende que los alumnos deberán dejar como legado para la escuela y el medioambiente el fruto de un arbolado público en espacios verdes como: plazas, parques, paseos públicos y bienes de dominio municipal;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa “Sembrando Futuro” dirigido a los alumnos egresados del nivel Secundario Provincial del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Consideraciones técnicas de plantación y especies:

- Contar con una plantera adecuada a nivel del piso y con un tamaño mínimo de 1 mt. por 1 mt. -Hoyo profundo, no menor a 50 cm – provisionar de tierra negra la perforación – regar adecuadamente.

Elección de especies:

- Veredas hasta 3,5 mts.: Crespón – Pezuña de Vaca – Árbol de judea – Arce Japonés – Rosa china;
- Veredas entre 3,50 y 5,50 mts.: Acacia blanca – Fresno – Arce – Sófora – Catalpa – Visco – Tilo;
- Veredas de más de 5.50 mts.: Jacarandá – Lapacho – Tipa – Ibira Pita – Árbol del cielo;
- Especies no deseadas en alineación de vereda: Sauce – Álamos – Ceibo – Gomerós.-----

ARTÍCULO 3º) En relación a la poda, tala, daño, extracción y arbolado público, la presente será reglamentada por la Ordenanza N° 5784/18 (anexo plan regulador de arbolado público) y la Ley Provincial N° 12276/00 la cual establece el marco regulatorio.-----

ARTÍCULO 4º) La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo, dará el asesoramiento pertinente, charlas informativas y cursos de capacitación a cargo del personal idóneo que esta posee.-----

ARTÍCULO 5º) Los gastos que origine la presente serán asumidos por los cursos correspondientes, cooperadoras escolares u organizaciones afines (INTA, ONG) y/o por Vivero Municipal según Ordenanza N° 6004/19.-----

ARTÍCULO 6º) Enviar copia de la presente a la Inspectora Distrital, Marcela Moré, Directivos de escuelas secundarias y técnicas del Partido de Ramallo, Centros de Estudiantes, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Educación y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº8569/19 – Proyecto de ordenanza, Refrendando “convenio Marco de cooperación” celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la “Universidad de Morón”. Girado a las comisión de **LEGISLACION.**

DESPACHO DE COMISION:

SALUD:

T.D. Nº: 8571/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Hospital José María Gomendio a registrar con debito a la cuenta resultado de ejercicios anteriores y crédito a deuda flotante en concepto de liquidación retribución especial (Ley 10.430 – art. 25 – inciso i) de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-19814/19.

T.D. Nº8566/19 - Bloque FPV – UC - Proyecto de Ordenanza, creando el Programa SEMBRANDO FUTURO dirigido a alumnos egresados de Nivel Secundario Provincial del Partido de Ramallo.

Siendo las 21:30 hs, y sin más temas que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE